



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 28/06/2024

ORDENANZA: **N°5567**

VISTO:

La reunión de Consejo Superior celebrada el 27/06/2024,
y

CONSIDERANDO:

Que, durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-40566/2011 por el cual, se consulta sobre el Reglamento de aplicación para el Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Docente Universitario (Carrera Docente), correspondiendo el aprobado por Acta Paritaria N° 46 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular. -

Que a fs. 189 obra informe pormenorizado de la Secretaria Académica. -

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente, disponiendo la aprobación. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°5567

ARTICULO 1°: Ratificar que el Reglamento de aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para el **Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Docente Universitario (Carrera Docente)** es el aprobado por Acta Paritaria N° 46 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular. -

ARTICULO 2°: Las evaluaciones docentes se realizarán con la normativa vigente en cada unidad académica y en caso de controversia entre ambas normativas primará lo establecido en el Acta N° 46, hasta tanto se emitan las reglamentaciones en particular. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -